



CLÁUSULA CUARENTA Y CUATRO: COLABORACIÓN PARA ACTIVIDADES SINDICALES, CULTURALES Y SOCIALES.

A partir del uno de enero de dos mil dieciséis, CEPA aportará a la Seccional por Empresa CEPA del SITTEAIES, un aporte económico de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4,000.00), dentro de cada año calendario de vigencia del presente Contrato Colectivo; dicha suma se hará efectiva de una sola vez en el mes de enero de cada año, para realización de actividades sindicales, culturales y sociales. En el mes de diciembre de cada año, la Junta Directiva Seccional por Empresa CEPA del Sindicato presentará copias de las facturas correspondientes a los gastos realizados.

CLÁUSULA CUARENTA Y CINCO: VISITAS SINDICALES.

